Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: **REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR**
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00304-00
DEMANDANTE: RICARDO RODRIGUEZ TOLEDO
DEMANDADO: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad de la presente demanda y como una medida de dirección del proceso, por SECRETARÍA requiérase al HOSPITAL DEL SARARE E.S.E para que en el **término de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto**, allegue con destino al proceso, constancia de notificación del acto administrativo: TRD: 301.01.01 Dir: 00-53 del 08 de marzo de 2018, suscrito por Gerente del Hospital de Sarare E.S.E, toda vez que la misma es necesaria, a efectos de contabilizar el término de caducidad del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **111** de fecha **10 de septiembre de 2018**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez